

Información de directorio

1. ¿Qué información considera Katy ISD que es “información de directorio?”

Cierta información sobre los estudiantes del distrito es considerada información de directorio y será entregada a cualquier persona que siga los procedimientos para solicitar la información, excepto que el padre o tutor objete entregar la información de directorio del estudiante. Si no desea que Katy ISD divulgue información de directorio de los registros de educación de su hijo/a sin un previo consentimiento escrito, deberá informárselo al distrito por escrito dentro de las dos semanas desde la fecha de inscripción. Katy ISD ha designado la siguiente información como información del distrito:

- Nombre del estudiante
- Dirección
- Listado de teléfonos principales
- Fotografía
- Honores y premios recibidos
- Fechas de asistencia a la escuela
- Nivel de grado
- Institución educativa a la que asistió más recientemente
- Participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente
- Peso y altura de los miembros de los equipos de atletismo.

2. ¿La información de directorio es confidencial?

La información de directorio de un estudiante, como se define arriba, no es confidencial, excepto que un padre/tutor indique que debería serlo. Este es el motivo por el que se le solicita a los padres/tutores que seleccionen un código de privacidad al inicio del año escolar. Este código de privacidad elegido le informa al Distrito qué información de directorio, si es que hay alguna, debe entregarse sobre un niño.

3. ¿Cuáles son las opciones de códigos de privacidad entre las que puede elegir un padre/tutor?

Hay tres códigos de privacidad entre los que puede elegir un padre/tutor: S - Si, O - Otro y N - No. **Los padres que no se registren completamente a través de Power School recibirán por defecto el código “N - No”.** Por favor, diríjase al cuadro para observar las implicaciones de cada código.

Selecciones e Implicaciones del Código de Privacidad	“S” Si	“O” Otro	“N” No
Publicaciones Confinadas en la Escuela	SI	SI	NO
Programas de Actuación	SI	SI	NO
Anuario (nombre y fotografías individuales, de la clase o naturales)	SI	SI	NO
Fotos Profesionales Grupales de la Escuela o del Aula	SI	SI	NO
Proveedores designados oficialmente para propósitos relacionados con la escuela	SI	SI	NO
El Público General: Cualquier persona que presenta una solicitud de información pública	SI	NO	NO
Lanzamientos de noticias	SI	NO	NO
Directorios de la Escuela	SI	NO	NO
Publicaciones de la Escuela (Disponibles para el Público)	SI	NO	NO
Página web del Distrito/Campus	SI	NO	NO
Fotografías Hechas Públicas	SI	NO	NO
Plataformas de Medios Sociales	SI	NO	NO
Plataformas de Aprendizaje Privado, Virtual	SI	SI	SI

4. ¿Bajo qué circunstancias puede entregarse información de directorio?

Katy ISD debe proporcionar información a cualquier miembro del público que la solicite bajo la Ley de Información Pública de Texas, excepto que el padre seleccione un código de privacidad “N - No” u “O - Otro”.

5. ¿La selección de un código de privacidad es confidencial?

Si. La selección de un código de privacidad realizada por un padre/tutor es confidencial y únicamente se entrega a los empleados que tienen una necesidad legítima de conocerla, bajo la ley.

6. ¿Es posible que un padre/tutor cambie el código de privacidad de su estudiante durante el transcurso del año?

Los padres/tutores tienen el derecho de cambiar el código de privacidad de su estudiante. Pero no es recomendable que los padres/tutores cambien el código de privacidad de su estudiante después de que haya comenzado el año escolar, porque la mayoría de las escuelas cuentan con un proceso puesto en práctica mediante el cual se espera que los maestros tomen conocimiento sobre los códigos de privacidad de sus estudiantes individuales para que puedan cumplir con estos códigos de forma consistente. Además, el Distrito no tiene la capacidad de anular información que se haya emitido antes de un cambio de código.

7. ¿Cómo puede un padre/tutor evitar que se entregue información de directorio de un estudiante a un tercero?

Katy ISD, como se indicó previamente, debe proporcionarle información a cualquier miembro del público que la solicite bajo la Ley de Información Pública de Texas, excepto que el padre seleccione un código de privacidad “N - No” u “O - Otro”.

8. ¿Por qué los padres/tutores deben designar una opción separada para reclutadores militares e instituciones de educación superior?

La ley federal requiere que los distritos que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (20 USC Sección 6301 et seq.) le proporcionen a un reclutador militar o institución de educación superior, a pedido, el nombre, la dirección y el número de teléfono de un estudiante de secundaria, excepto que el padre le haya avisado al distrito que no desea que la información del estudiante sea divulgada sin el previo consentimiento escrito del padre. Si un padre decide optar porque la información de directorio no sea entregada a la milicia o a instituciones de educación superior, el domicilio y el número de teléfono del estudiante serán confidenciales y no serán entregados. El código no se puede dividir para permitir que accedan únicamente reclutadores militares o instituciones de educación superior y no los dos. Esta selección se trata separada del código “S”, “N” u “O” seleccionado para propósitos de información de directorio.

Información para Militares/Educación Superior - Sólo Estudiantes de Secundaria	Aceptar	Rechazar
Compartida con Reclutadores Militares o Instituciones de Educación Superior	SI	NO